

Formulario de propuesta de donación

DATOS DEL DONANTE
Nombre y apellidos:
DNI:
Dirección:
Código postal:
Población:
Correo electrónico:
Teléfono:

Declaro que conozco y acepto las condiciones del anexo.

Firma,

Valencia, ... de de 20...

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas, están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal pueden dirigirse a la dirección lopd@uv.es. Más información en [https://www.uv.es/politica de privacidad](https://www.uv.es/politica_de_privacidad)".

Enviar el formulario a: humadqui@uv.es



ANEXO DONACIÓN DE PUBLICACIONES

El Servei de Biblioteques i Documentació agradece todas las donaciones de libros y otros documentos que refuerzan la consecución de los objetivos de aprendizaje, docencia, investigación y cultura de esta institución.

NORMAS GENERALES

- Antes de efectuar la donación, se recomienda al donante comprobar en el catálogo de la Biblioteca (<http://trobres.uv.es>) si ésta dispone de ejemplares de las obras que se quieren donar.
- Si la donación es de pocos volúmenes, se depositará en el mostrador de la entrada junto con este formulario.
- Si se trata de una donación mayor, es necesario ponerse en contacto con la dirección de la Biblioteca por correo electrónico.
- Es necesario rellenar el formulario con una descripción de la donación, a la hora de facilitar la tarea de selección y su posible incorporación a la Biblioteca.
- La Biblioteca se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda o parte de la donación, teniendo en cuenta el interés para la institución y los costes del proceso técnico, de conservación y de almacenaje.
- Los ejemplares que se admitan, se integrarán en la colección y estarán a disposición de los usuarios de acuerdo con las condiciones de acceso y uso de la normativa vigente.
- Una vez aceptado, el material donado será propiedad del Servei de Biblioteques i Documentació, que tendrá potestad para organizar, mantener, donar a terceros, intercambiar, reciclar, expurgar, depositar y utilizar los fondos como considere oportuno.

